



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
22/09/2021



## CONVENIO DE COLABORACIÓN EXTRAORDINARIO REACTIVACIÓN ECONOMÍA LOCAL, ENTRE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES DE QUART DE POBLET (A.C.Q.) Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA EL APOYO, PROMOCIÓN Y LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO, A TRAVÉS DE CAMPAÑA PARA EL INCENTIVO DE LA COMPRA LOCAL 2021.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet  
22/09/2021

### REUNIDOS

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaça País Valencià nº 1, con CIF P4610400F.

De otra, D Juan Antonio Borrego Pérez, Presidente de la Asociación de comerciantes de Quart de Poblet, (A.C.Q.), con domicilio social en calle José María Coll, nº8 de Quart de Poblet con CIF G-46969820.

Ambos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es subvencionar las actividades programadas para 2021 del proyecto de Promoción del Comercio Minorista de Quart de Poblet, y a tal efecto

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que desde sus comienzos, la Asociación de comerciantes de Quart de Poblet, A.C.Q. tiene expresadas la realización de actividades con el fin de promocionar el Comercio Local. La Asociación de comerciantes y prestadores de servicios de Quart de Poblet se rige por los estatutos registrados en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 55, de la Generalitat Valenciana con el número 46/946.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.

**TERCERO.-** Que es competencia municipal el impulso y fomento de las actividades de promoción del Comercio Minorista Local. Impulsada mediante convenio ordinario anual, firmado en fecha 18 de mayo de 2021.

Al mismo tiempo, el Ayuntamiento de Quart de Poblet, ante la situación sobrevenida por covid19, puso en marcha el **plan de recuperación económica y social**, que contempla entre otras, un paquete de medidas de promoción económica e impulso comercial, entre las cuales se encuentra una **partida para la realización de una campaña especial de promoción comercial con el objetivo de incentivar entre la ciudadanía la compra local en colaboración con ACQ, a través de convenio extraordinario.**

Pág. 1



FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET  
22/09/2021



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAA PLNE WZX2 THUR 4QNC

**Convenio extraordinario ACQ2021, para el apoyo, promoción y dinamización del comercio local. - SEFYCU 2838623**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pàg. 1 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
22/09/2021



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet  
22/09/2021



FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET  
22/09/2021



**CUARTO.-** Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público de las actividades programadas para 2021 del proyecto de Promoción del Comercio en Quart de Poblet, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado Pleno en fecha 26 de noviembre de 2020, incluido en el presupuesto municipal del año 2021 aprobado por el Pleno en fecha 26 de noviembre de 2020. Incluyendo el mismo por aprobación nominativa por el Pleno el día 27 de julio de 2021, mediante la oportuna modificación del plan estratégico de subvenciones 2020-2023, publicada en el bop nº 174 de forma definitiva en fecha 8 de septiembre de 2021.

**QUINTO.-** Que al objeto de poner en marcha este convenio extraordinario, cuyo objetivo es la **realización de una campaña especial de promoción comercial a fin de incentivar entre la ciudadanía la compra local en colaboración con ACQ 2021**, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes;

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Formalizar el presente Convenio extraordinario de Colaboración, para apoyar la acción institucional por medidas realizadas por ambas entidades, con el fin de poner en marcha la campaña de incentivo de la compra local de este ejercicio, "Ara més que mai , el comerç local ens toca" #compraenQuart , en la que se plantean diferentes actuaciones recogidas en dos fases::

Fase 1: Tarjeta promoción compra local CQ+. Mediante convenio de colaboración con Caixa Popular. A través de la promoción "ventas con obsequio".

\* En esta fase podrá participar el comercio local enmarcado dentro de las actividades comerciales recogidas en las *\*convocatorias de ayudas de la dirección general de comercio*, así como otras actividades comerciales complementarias locales recogidas en el listado anexo de epígrafes de actividad de las condiciones de la campaña, dado el peso económico y social/comercial en el municipio. (IAE (Real Decreto ley 1175/1991, de 28 de septiembre): sección primera división 6, agrupaciones: – Agrupación 64, excepto 646 y el epígrafe 647.5. – Agrupación 65, excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655. y dado el peso del sector en el municipio; - Los epígrafes comprendidos en el grupo 971, 972 y 973, correspondientes a la sección primera división 9 agrupación 97).

*\*"artículo 5 de la Orden 22/2018, de bases reguladores de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía, y artículo 5 del Decreto 64/2021, del Consell, de 14 de mayo, de aprobación de las bases reguladoras de concesión directa de ayudas extraordinarias de las administraciones locales valencianas en materia de comercio y artesanía para paliar los efectos de la Covid-19".*

*<<Cuando las convocatorias de ayudas realizadas por las entidades locales vayan dirigidas a empresas municipales de diferentes sectores económicos, solo se considerarán apoyables, aquellas concedidas a empresas de carácter comercial o artesano, y en concreto cuando las beneficiarias sean personas físicas, y*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
22/09/2021



*las sociedades mercantiles y asimiladas descritas como pymes o micropymes, según se determinan en cada tipo de ayuda de entre las siguientes, y que: a) Ejercen la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, exclusivamente en alguna de las actividades siguientes: – CNAE (Real decreto 475/2007, de 13 de abril, CNAE-2009): sección G, división 47, excepto los grupos y las clases 4726, 473, 4773, 478 y 479. – IAE (Real Decreto ley 1175/1991, de 28 de septiembre): sección primera división 6, agrupaciones: – Agrupación 64, excepto 646 y el epígrafe 647.5. – Agrupación 65, excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655. b) Siendo micropymes, ejerzan la actividad comercial en la Comunitat Valenciana en el grupo 478 del CNAE o en el grupo 663 del IAE.">>*



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
22/09/2021

Fase 2: Campaña de fomento del consumo en el comercio local, con el reparto de papeletas para participar en los diferentes sorteos que se realizarán en la campaña, "ventas promocionales" por la compra en el comercio local.

\*En esta fase podrá participar al igual que en la convocatoria del año pasado, tanto el sector del comercio local en general, como la hostelería y mercado municipal.

Para el desarrollo de este objetivo, la Asociación de comerciantes de Quart de Poblet (A.C.Q.), se compromete a aportar los recursos materiales, técnicos y humanos dependientes de su organización.

Teniendo en cuenta las siguientes instrucciones, y cuantas instrucciones se realicen por parte del área:

- El establecimiento que desee participar en la campaña habrá de comunicarlo a la Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet (ACQ), que será la encargada de coordinar la iniciativa. Recordamos que se trata de una campaña dirigida a todos los comercios de Quart de Poblet.
- Los datos de los comercios participantes serán enviados al AFIC (Agencia de Fomento de Innovación Comercial), a fin de tratar dichos datos para otras campañas municipales en materia de comercio y para su alta en el portal del comerciante de Quart de Poblet.
- El área instructora definirá las bases de cada fase, en colaboración con ACQ.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará sesenta y dos mil euros, (62.000,00€).- la realización de las actividades objeto de este convenio, con cargo a la partida 4312-48000 del presupuesto municipal del año 2021. Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

- a) 100% del total a conceder que librará a la firma del presente convenio. (Según art. 22 Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet).
- b) A la finalización de dicho convenio y/o campaña, ACQ deberá realizar la justificación de la totalidad de subvención concedida, procediendo a la devolución o minoración de la cantidad no justificada en su caso.



FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET  
22/09/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
22/09/2021



En todo caso, la justificación del 100% de la subvención se presentará teniendo en cuenta las siguientes fases:

Fase 1: Tarjeta promoción compra local CQ+. Hasta el 15 de marzo de 2022.

Fase 2: Campaña de fomento del consumo en el comercio local. Hasta el 15 de abril de 2022.

Pudiendo presentar la justificación de ambas fases en conjunto hasta el 15 de marzo de 2022.

Según motivación del área instructora, este convenio de forma expresa y excepcional se acoge a la prórroga/salvedad recogida en el art. 19, capítulo V de la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Además el Ayuntamiento se compromete a:

- a) Facilitar apoyo técnico y logístico para la realización de las actividades subvencionadas.
- b) Ceder a la Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet (A.C.Q.), el local utilizado como sede en la Calle José María Coll nº 8, de Quart de Poblet.
- c) Realizar acciones conducentes a la difusión y publicidad de este convenio.

**TERCERA.-** Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicitará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

**CUARTA.-** La Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet (A.C.Q.) se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado, atendiendo a lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004. Dicha justificación deberá ser presentada en los términos recogidos en la cláusula segunda, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. Las facturas o recibos originales deberán presentarse junto a su justificante de pago para ser compulsadas, y corresponderse con el contenido del proyecto y actividades para el que se solicite la subvención. Además debe presentarse la memoria justificativa, la relación de facturas numeradas y declaración responsable de acuerdo a los modelos existentes en la página web municipal.

Pág. 4



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet  
22/09/2021



FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET  
22/09/2021



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAA PLNE WZX2 THUR 4QNC

**Convenio extraordinario ACQ2021, para el apoyo, promoción y dinamización del comercio local. - SEFYCU 2838623**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pàg. 4 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
22/09/2021



**QUINTA.-** La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO /1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 del voluntariado, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

**SEXTA.-** La subvención objeto del presente convenio será compatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas no supere la cuantía total del proyecto o actividades subvencionadas.

**SÉPTIMA. -** Protección de datos: La finalidad para el tratamiento de datos personales será la gestión de la concesión de subvenciones teniendo como base de legitimación, RGPD UE 2016/679, art. 6.e, "tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público". La Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet-ACQ y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679). Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

**PRIMERA.-** Los efectos de este convenio tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2021 y su duración se extenderá hasta el 31 de marzo del 2022 de forma excepcional, según motivación del área instructora, este convenio de forma expresa y excepcional se acoge a la prórroga/salvedad recogida en el art. 19, capítulo V de la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

**SEGUNDA.-** Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la

Pág. 5



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet  
22/09/2021



FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET  
22/09/2021



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAA PLNE WZX2 THUR 4QNC

**Convenio extraordinario ACQ2021, para el apoyo, promoción y dinamización del comercio local. - SEFYCU 2838623**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON  
22/09/2021



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet  
22/09/2021



FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET  
22/09/2021



subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio.

- TERCERA.-** Hacer constar en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet. En caso de que las actividades sean divulgadas a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad. Los colores del logo corporativo son el gris Pantone 431 y el granate Pantone 490. El logo deberá tener el mismo tamaño que el de la entidad
- CUARTA.-** En ningún caso ni circunstancia, este convenio no supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y la Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet (A.C.Q.).
- QUINTA.-** En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.
- SEXTA.-** En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
22/09/2021

## ANEXO-RELACIÓN DE EPIGRAFES DE IAE INCLUIDOS EN LA PARTICIPACIÓN DE LA CAMPAÑA TARJETA PROMOCIÓN COMPRA LOCAL CQ+, Ara més que mai, #compraenQuart.

(IAE (Real Decreto ley 1175/1991, de 28 de septiembre): sección primera división 6, agrupaciones: – Agrupación 64, excepto 646 y el epígrafe 647.5. – Agrupación 65, excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655. y dado el peso del sector en el municipio; - Los epígrafes comprendidos en el grupo 971, 972 y 973, correspondientes a la sección primera división 9 agrupación 97).

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación
1	6	64			COMERCIO AL POR MENOR DE PROD. ALIMEN.
1	6	64	641		COM.MEN.FRUTAS,VERDURAS
1	6	64	642		COM. DERIV. CARNE, AVES, CONEJOS Y CAZA
1	6	64	642	642.1	COM.MEN.CARNES,HUEVOS,CAZA Y GRANJA
1	6	64	642	642.2	COM.MEN.CARNICERIAS-CHARCUTERIAS
1	6	64	642	642.3	COM.MEN.CARNICERIAS-SALCHICHERIAS
1	6	64	642	642.4	COM.MEN.CARNICERIAS
1	6	64	642	642.5	COM.MEN.HUEVOS,AVES,GRANJA Y CAZA
1	6	64	642	642.6	COM.MEN.CASQUERIAS
1	6	64	643		COM. DERIV. PESCA Y CARACOLES
1	6	64	643	643.1	COM.MEN.PESCADOS
1	6	64	643	643.2	COM.MEN.BACALAO Y SALAZONES
1	6	64	644		COM. PAN, PAST., CONF. Y PRODUC. LACTEOS
1	6	64	644	644.1	COM.MEN.PAN,PASTELES,CONFITERIA,LACTEOS
1	6	64	644	644.2	DESPACHOS PAN, PAN ESPECIAL, Y BOLLERIA
1	6	64	644	644.3	COM.MEN.PTOS.PASTELERIA,BOLLERIA
1	6	64	644	644.4	COM.MEN.HELADOS
1	6	64	644	644.5	COM.MEN.BOMBONES Y CAMELOS
1	6	64	644	644.6	COM.MEN.MASAS FRITAS
1	6	64	647		COM. PROD. ALIMENT. Y BEBIDAS EN GENERAL
1	6	64	647	647.1	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
1	6	64	647	647.2	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS MENOS 120 M2
1	6	64	647	647.3	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS 120 - 399 M2
1	6	64	647	647.4	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS SUP.400 M2
1	6	65			COMERCIO AL POR MENOR DE PROD. INDUST.
1	6	65	651		COM. PROD.TEXT.,CONF.,CALZ.,PIEL Y CUERO
1	6	65	651	651.1	COM.MEN.PTOS.TEXTILES PARA EL HOGAR
1	6	65	651	651.2	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO
1	6	65	651	651.3	COM.MEN.LENCERIA Y CORSETERIA
1	6	65	651	651.4	COM.MEN.MERCERIA Y PAQUETERIA
1	6	65	651	651.5	COM.MEN.PRENDAS ESPECIALES
1	6	65	651	651.6	COM.MEN.CALZADO Y COMPLEMENTOS PIEL

Pág. 7



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
22/09/2021

FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET  
22/09/2021

AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAA PLNE WZX2 THUR 4QNC

**Convenio extraordinario ACQ2021, para el apoyo, promoción y dinamización del comercio local. - SEFYCU 2838623**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
22/09/2021



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet  
22/09/2021



FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET  
22/09/2021

1	6	65	651	651.7	COM.MEN.CONFECCIONES DE PELETERIA
1	6	65	652	652.2	COM.MEN.PTOS.DROGUERIA,PERFUMERIA
1	6	65	652	652.3	COM.MEN.PTOS.PERFUMERIA Y COSMETICA
1	6	65	652	652.4	COM.MEN.PLANTAS Y HIERBAS,HERBOLARIOS
1	6	65	653		COM. ART. PARA EQUIP. DE HOGAR Y CONST.
1	6	65	653	653.1	COM.MEN.MUEBLES (EXCEPTO OFICINA)
1	6	65	653	653.2	COM.MEN.APARATOS DE USO DOMESTICO
1	6	65	653	653.3	COM.MEN.ART.MENAJE,FERRETERIA,ADORNO
1	6	65	653	653.4	COM.MEN.MATERIALES DE CONSTRUCCION
1	6	65	653	653.5	COM.MEN.PUERTAS,VENTANAS Y PERSIANAS
1	6	65	653	653.6	COM. MEN. ARTICULOS DE BRICOLAGE
1	6	65	653	653.9	COM.MEN.ART.HOGAR NCOP
1	6	65	657		COM.MEN. INSTRUMENTOS MUSICA Y ACCESORIO
1	6	65	659		OTRO COMERCIO AL POR MENOR
1	6	65	659	659.1	COM.MEN.SELLOS,MONEDAS,MEDALLAS,COLECC.
1	6	65	659	659.2	COM.MEN.MUEBLES Y MAQUINAS DE OFICINA
1	6	65	659	659.3	COM.MEN.APARATOS MEDICOS, ORTOPEDICOS
1	6	65	659	659.4	COM.MEN.LIBROS,PERIODICOS,REVISTAS.
1	6	65	659	659.5	COM.MEN.ART.JOYERIA,RELOJERIA,BISUTERIA
1	6	65	659	659.6	COM.MEN.JUGUETES,ART.DEPORTE,ARMAS...
1	6	65	659	659.7	COM.MEN.SEMILLAS,ABONOS,FLORES,PLANTAS
1	6	65	659	659.8	COM.MEN."SEX-SHOP"
1	6	65	659	659.9	COM.MEN.OTROS PTOS. NCOP
1	6	66	665		COM.MEN.POR CORREO O CATALOGO
1	9	97			SERVICIOS PERSONALES
1	9	97	971		LAVANDERIAS Y TINTORERIAS
1	9	97	971	971.1	TINTE,LIMP. SECO, LAVADO Y PLANCHADO
1	9	97	971	971.2	LIMPIEZA Y TEÑIDO DEL CALZADO
1	9	97	971	971.3	ZURCIDO Y REPARACION DE ROPAS
1	9	97	972		PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA
1	9	97	972	972.1	SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS
1	9	97	972	972.2	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA
1	9	97	973		SERVICIOS FOTOGRAFICOS Y FOTOCOPIAS
1	9	97	973	973.1	SERVICIOS FOTOGRAFICOS
1	9	97	973	973.2	MAQUINAS AUTOMAT. FOTOGRAFIAS Y FOTOCOP.
1	9	97	973	973.3	SERV. COPIAS DOCUMENTOS MAQ.FOTOCOPIA

